

PARANÁ, 17 DIC 2018

VISTO

La Nota S01: 32381/2018 UADER, referido a la solicitud de Contratación de Locación de Obra; y

CONSIDERANDO

Que mediante la Nota referida la Secretaría de Gestión Técnica y Administrativa informa sobre la necesidad de proceder a la contratación de los agentes: la Sra. Vanina Viviana GÓMEZ, del Ing. Sebastián ARDUINO y la Sra. Viviana MARTIN, en virtud a diferentes demandas generadas en la Universidad.

Que en consecuencia la contratación de la Sra. GOMEZ tiene por objeto realizar un ordenamiento de los legajos personales de los agentes que se desempeñan en el ámbito de la Universidad,

Que la contratación del Ing. ARDUINO tiene por fin la inspección de la obra Ludoteca Infantil.-

Que la contratación de la Sra. MARTIN, tiene por objeto la ejecución de tareas de ordenamiento y coordinación de la agenda y los compromisos asumidos por el Sr. Rector.

Que resulta necesario autorizar dichas contrataciones, bajo modalidad de Contrato de Locación de Obra, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de diciembre de 2018, recomienda la contratación desde el 1/1/19 al 31/12/19.

Que el Consejo Superior en su novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2018, en la Biblioteca Popular "Luís Lorenzo Etchevehere" de la Ciudad de Ramírez (E.R.), resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía

y gratuidad ...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

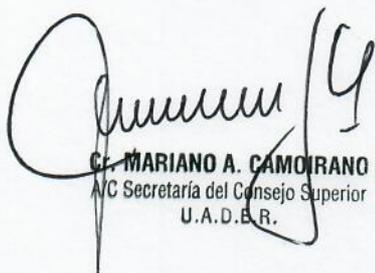
ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra a celebrarse entre la Secretaría Económica Financiera de la Universidad y la Sra. Viviana Vanina GÓMEZ, DNI N° 31.016.687, desde el 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive.-

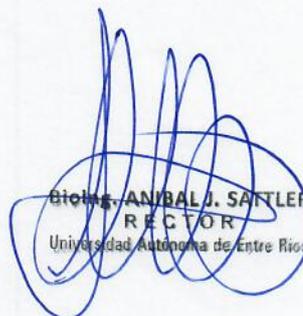
ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra a celebrarse entre la Secretaría Económica Financiera de la Universidad y el Ing. Sebastián ARDUINO, DNI N° 34.014.540 desde el 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive.-

ARTÍCULO 3°.- Autorizar la contratación, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra a celebrarse entre la Secretaría Económica Financiera de la Universidad y la Sra. Viviana Elina MARTÍN, DNI N° 10.824.518, desde el 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive.-

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Secretaría Económica Financiera de la Universidad suscriba los contratos según autorización otorgada por Resolución N° 005-18 UADER.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.

  
C. MARIANO A. CAMOIRANO  
C Secretarí del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
Biológ. ANIBAL J. SATTLER  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos